

ACUERDO N° 121.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la necesidad de crear fondos rotatorios para los Juzgados de Paz Legos de la Provincia, a los fines de que los titulares de los mismos puedan cubrir de manera inmediata los gastos de traslados o combustible y peaje, necesarios para los diligenciamientos de requerimientos de oficio que les efectúen los Juzgados y Organismos del Poder Judicial.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 incs. 5 y 8 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley.-

Que el art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 prevé que los titulares de los Poderes del Estado Provincial pueden autorizar en caso de necesidad y urgencia el funcionamiento de fondos rotatorios. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR a Dirección Contable, a crear Fondos Rotatorios para cada uno de los Juzgados de Paz Legos de la Provincia, de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), para hacer frente a los gastos de traslados o combustible y peaje, necesarios para los diligenciamientos de requerimientos de oficio que les efectúen los Juzgados y Organismos del Poder Judicial; quedando modificado en lo pertinente el Acuerdo N° 400/2012.-

II.- ESTABLECER que los Sres. Jueces de Paz Legos, deberán rendir cuentas documentadas a Dirección Contable sobre los gastos efectuados.-

III.- IMPUTAR la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la Partida Presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Justicia de Paz Lega.-

IV.- DISPONER que por Dirección Contable se efectúe una capacitación a los Sres. Jueces de Paz Legos sobre la administración de los fondos rotarios y el procedimiento de rendición de cuentas, y se elabore el instructivo pertinente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-